



DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

CIRCULAR No. SNLP- 164- 2002

PARA.: ADMINISTRADORES TODA LA REPUBLICA

DE: ABOGADA MARLEN URTECHO JEAMBORDE
SUB-DIRECTORA DE ADUANAS



ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 08 DE AGOSTO 2002

Por este medio se les informa que al momento de calcular el tiempo, establecido en las circulares Nos. DNLP - 126-2001, DNLP-143-2001 y DNLP-177-2001 y las ampliaciones a las mismas, referentes a la Ruta Fiscal y Tiempo del Transito Aduanero Interno e Internacional Terrestre, **no se deberán tomar en consideración, las ocho horas del tiempo nocturno contados a partir de las 20.00 horas hasta las 4.00 horas (8.00 p.m. a 4.00 a.m.), entendiéndose que el plazo de tiempo establecido en la ruta fiscal empezara a contarse de las 5.00 a.m. hasta las 8.00 p.m.(20.00 horas).**

Para los **tránsitos** que se originen en la aduana de Puerto Cortes, se deberá tomar en cuenta la fecha y hora de salida, que registre el empleado aduanero asignado al portón numero once en la documentación que ampara el transito aduanero.

Atentamente

CO/SA/OV

F-53